LA HUELGA CAMPESINA DE JUNIO DE 1934: EL CONSEJO DE GUERRA 39/1934 A VARIOS OBREROS TORESANOS

Cándido Ruiz González

Durante el régimen democrático de la II República, especialmente en el segundo bienio (1934-35) se llega a una situación insostenible en el campo español debido a las enormes desigualdades sociales, el injusto reparto de la propiedad de la tierra, y «el dominio político y social a escala local de los grandes y medianos propietarios y arrendatarios y el recurso constante a la violencia institucional e individual de cara a la perpetuación de lo existente»².

El campo era el sector fundamental en la economía (España era todavía un país agrario, teniendo el sector primario una aportación del 30% al PIB nacional y ocupando al grueso de la población activa -45,5%-), y en él se escenificó la lucha de clases y se dirimió el futuro de la democracia. Este campesinado no era revolucionario y sus huelgas se debían a reivindicaciones laborales (jornales, duración de las jornadas, descanso dominical, Bases de Trabajo, bolsas de empleo), manteniendo mayoritariamente posiciones reformistas y teniendo como objetivos el trabajar la mayor parte del año y unos salarios dignos con los que mantener a sus familias. Incluso los movimientos alternativos a la economía de mercado en la II República, a través de los «arrendamientos colectivos» y la «reforma agraria», aparecían como procesos graduales de reformas y modificaciones de las formas de producción capitalistas. Otra cuestión es que para las clases dominantes cualquier mínima modificación de las relaciones de producción en favor de los trabajadores era vista como una "espantosa" revolución. De hecho, los campesinos tras la derrota de la huelga de junio de 1934, no participaron en la huelga revolucionaria de octubre, y sólo tomaron la iniciativa a partir de febrero de 1936, tras el triunfo del Frente Popular, con las ocupaciones e incautaciones simbólicas de fincas, mientras que a partir de julio se limitaron a responder a la brutal agresión de las fuerzas rebeldes en la guerra civil.

En general no se dirimía en estos conflictos tanto la revolución social y las colectivizaciones como las mejoras salariales, laborales y el acceso al uso y aprovechamiento de la tierra. "Sin embargo, la conflictividad social, que alcanzó las mayores cuotas [sic] de la historia contemporánea, se convirtió en uno de las principales factores de inestabilidad durante la República"³. Realmente lo que se produjo fue un rechazo de las reformas (algunas muy conservadoras), que suponían la pérdida de preeminencia social de los propietarios sobre los jornaleros y el poder local. "La respuesta era, por ello, una desobediencia civil ante el proceso de normalización democrática de las relaciones laborales. La táctica patronal era, por un lado, el incumplimiento de la legislación laboral y la marginación de la contratación de afiliados socialistas y anarquistas. Y, por otro, la presión del gobierno para cambiar dicha legislación, perseguir a los dirigentes sindicales y destituir ayuntamientos de izquierdas o clausurar centros obreros"⁴.

Tras la victoria electoral de la derecha a finales de 1933 y desde comienzos de 1934, en la España rural se produce un recrudecimiento de la ofensiva patronal contra las reformas laborales del primer bienio. "La insumisión de los propietarios se expresó en el boicot al Decreto de

² COBO ROMERO, Francisco. Labradores, campesinos y jornaleros. Protesta social y diferenciación interna del campesinado jiennense en los orígenes de la guerra civil (1931-1936). Córdoba: Ayuntamiento de Córdoba. 1992.

³ LÓPEZ VILLAVERDE, Ángel Luis. La Segunda República (1931-1936). Las claves de la primera democracia española del siglo XX. Madrid: Sílex, Segunda edición, 2019, p. 358.

⁴ LÓPEZ VILLAVERDE, Ángel Luis. Op. cit., p. 359.

intensificación de cultivos, el incumplimiento de las bases de trabajo, los reparos puestos a la constitución de juntas municipales de policía rural, los obstáculos interpuestos a la elaboración del censo de campesinos, la superación de la jornada laboral oficial de 8 horas, el sabotaje a las bolsas de trabajo y la aplicación del "pacto del hambre" contra los trabajadores sindicados"⁵.

Ante ello, la FNTT, el sindicato agrícola de la UGT (en aquel momento el más numeroso de la organización), envió un documento el 6 de marzo de 1934 al Ministerio de Trabajo con una serie de medidas a tomar de modo inmediato ante la situación social del campo español. Entre las medidas más importantes señalaba la necesidad de un reparto justo del trabajo entre los jornaleros, la obligatoriedad de constituir oficinas de colocación y mantener el turno riguroso de trabajo, reglamentar el uso de máquinas y forasteros (con la prohibición de su uso mientras no se garantizasen cuarenta jornales a cada segador del censo provincial), cumplimiento de bases de trabajo y legislación social, hacer efectiva la Ley de Arrendamientos colectivos y resolver los miles de expedientes de denuncias por incumplimientos de las bases de trabajo acumuladas en los Jurados Mixtos⁶. La falta de acuerdo y que las negociaciones con el gobierno estaban paralizadas, llevó a la FNTT a decidir en su Comité Nacional del mes de mayo la convocatoria de huelga general para el 18 o el 24 de mayo, aunque finalmente se fijó el 5 de junio⁷.

El paro tenía un carácter reivindicativo para defender los logros y reformas del primer bienio. La respuesta del gobierno, para satisfacer a los propietarios, fue durísima: Salazar Alonso,



⁵ GONZÁLEZ CALLEJA, Eduardo. Cifras cruentas. Las víctimas mortales de la violencia sociopolítica en la Segunda República española (1931-1936). Granada: Comares, 2015, pp. 212-213. El "pacto del hambre" era dejar sin trabajo a los obreros afiliados a las sociedades obreras adheridas a la UGT y a los afiliados de la CNT. Era el famoso "Comed República" que aplicaban los patronos a los obreros y jornaleros.

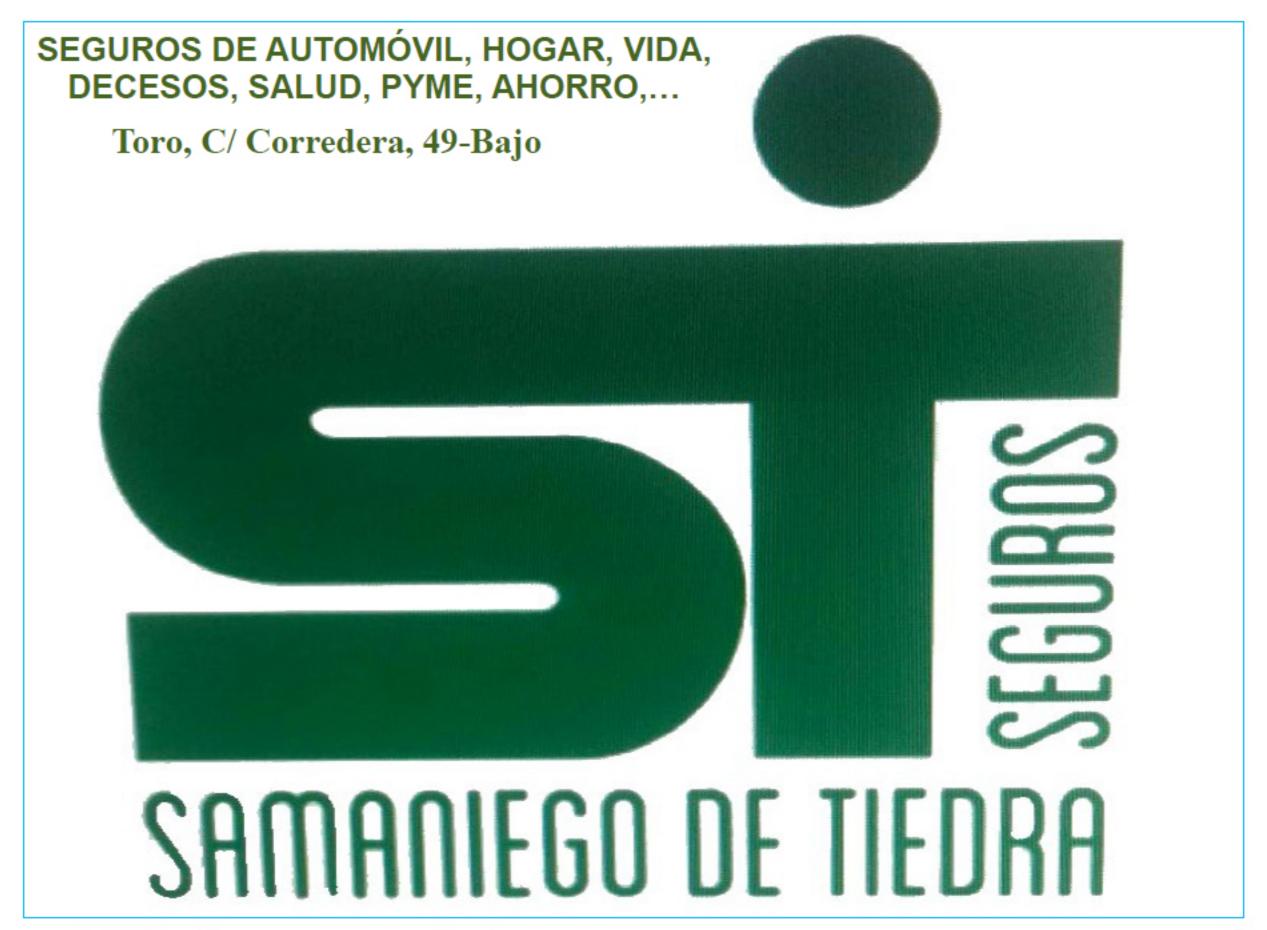
⁶ GONZÁLEZ CALLEJA, Eduardo. Op. Cit., pp. 213-214.

⁷ Ibidem, p. 214

Ministro de Gobernación, declaró el 29 de mayo la cosecha "servicio público nacional", lo que implicaba que los paros eran considerados ilegales y señalaba a los gobernadores la prohibición de todo tipo de reuniones, manifestaciones o propagandas de huelga o de paro, así como utilizar la Ley de Orden Público contra los que contribuyeran a la declaración o mantenimiento de la huelga en el campo, aprovechando que el país estaba bajo el estado de alarma.

Desde el 5 de junio se declararon huelgas parciales o genérales en más de 700 municipios, sobre todo en Andalucía, Extremadura, Valencia y La Mancha. En las provincias de Zamora-Salamanca hubo unos doce municipios en paro. En toda España, no llegó en ningún municipio a superarse un paro de más del 20% de los obreros agrícolas locales. En las zonas del sur se produjeron incidentes violentos, coacciones, algunos incendios de cereales, arranque de cepas, etc. El paro se mantuvo hasta el 11 de junio en las zonas con más afiliados e incluso duró una semana más en localidades con el "frente único campesino". La FNTT dio la orden de la vuelta al trabajo el día 20, cuando realmente la huelga estaba finalizada una semana antes.

El resultado fueron unos 200.000 huelguistas y se saldó con 16 muertos, la mayoría en encuentros entre piquetes y esquiroles o propietarios (dos miembros de las fuerzas del orden, cinco huelguistas y nueve civiles contrarios a la huelga), 200 heridos y 7.000 detenidos, así como la liquidación de 200 ayuntamientos. Salazar Alonso aprovechó la situación para golpear duramente a la FNTT. Se realizaron detenciones en masa, incluidos cuatro diputados socialistas "en flagrante violación de los artículos 55 y 56 de la Constitución. Obligaron a punta de pistola a miles de campesinos a subir a camiones, que los trasladaron a cientos de kilómetros de sus hogares y los arrojaron sin comida ni dinero para que tuvieran que volver por sus propios medios. Clausuraron los centros obreros y muchos consistorios fueron disueltos y sustituidos por gestoras nombradas por el Gobierno. Aunque la mayoría de los trabajadores detenidos quedaron pronto en libertad, los



tribunales de emergencia condenaron a dirigentes destacados a penas de cuatro o más años de cárcel. Los centros de reunión obreros de las villas, las Casas del Pueblo, fueron clausurados y la FNTT quedó prácticamente paralizada hasta 1936. En combate desigual, la federación había sufrido una terrible derrota. Salazar Alonso había devuelto la situación en el campo español a los años veinte"8. Además, esta movilización demostró la incapacidad de la UGT y la tensión entre el reformismo burocrático de la dirección sindical y las reivindicaciones espontáneas de la mayoría de los campesinos. Además dejó incapacitada a la FNTT para actuar en la huelga de octubre de 1934.

En la Meseta la huelga tuvo una incidencia menor que en otras regiones. El 7 de Junio en Zamora hubo incidentes en varias localidades, con el resultado de un patrono herido y, después, fallecido en Valcabado. Las localidades huelguistas volvían a ser las que ya se habían mostrado más proclives a las huelgas en el bienio azañista: Aspariegos, Benegiles, VIllalpando, Castroverde de Campos, Fresno de la Ribera, Fuentelapeña, Fuentes de Ropel, Madridanos o Morales de Toro, pero la incidencia fue menor que otras veces⁹, salvo en Toro, donde se formaron piquetes para paralizar la actividad en las huertas de la vega del Duero.

La represión gubernamental no se hizo esperar con la instrucción de sumarios judiciales por coacciones, desórdenes y desacatos. Los patronos dirigieron sus ataques contra el tejido organizativo socialista. Todo ello se refleja en el encarcelamiento de los cuadros sindicales en muchas localidades, clausuras de Casas del Pueblo, marginación sistemática de los afiliados a la Casa del Pueblo a la hora de la contratación y la destitución de alcaldes y concejales socialistas.

En Toro el 5 de junio, día de la huelga, se produjeron unos sucesos, cuya interpretación por las autoridades militares, se sustancia en la causa militar 39/1934 instruida contra los obreros Miguel Carrasco Martín, Manuel Pérez Gómez, Francisco Alonso Alaguero, Mateo Barruelo de la Iglesia, Claudio Martín Alonso, Ángel Inés Vicente, Pablo Nieves Prieto, Eusebio Holguín de la Iglesia y Narciso Matilla Vega¹⁰.

El 5 de junio los obreros de la FNTT toresanos forman piquetes para salir al campo y lograr que los obreros abandonen el trabajo y se unan a la huelga decretada por su federación. Uno de estos piquetes, compuesto por seis personas, entre las que se encontraba Miguel Carrasco Martín, afiliado a la Sección de Obreros de la Tierra de la Casa del Pueblo, desciende desde Toro hasta las huertas del Barco para que los obreros agrícolas allí presentes se unan a la huelga. Logran este objetivo con siete trabajadores que se encontraban en la huerta de José Escudero. Cuando estos obreros regresan a Toro por el puente de piedra, se encuentran con una pareja de la guardia civil compuesta por Nemesio Vidal Alfaraz y Rafael Martín Formariz, que les conmina a volver al trabajo. Los dos guardias civiles continúan hasta la huerta de Andrés Álvarez donde encañonan y cachean a los piquetes. A unos 300 metros se encuentran los obreros trabajando en las obras del

⁸ PRESTON, Paul. Un pueblo traicionado. España de 1874 a nuestros días: corrupción, incompetencia política y división social. Barcelona: Debate, 2019, p. 296.

⁹ MATEOS RODRÍGUEZ, Miguel Ángel. Zamora en la II República: comportamiento y actitudes de una sociedad tradicional: elecciones y partidos (1931-1936). Zamora: Diputación Provincial de Zamora, Instituto de Estudios Zamoranos "Florián de Ocampo", 1995. vol. I, pp. 174-175.

¹⁰ Francisco Alonso Alaguero, 27 años, soltero, natural y vecino de Toro, jornalero; Mateo Barruelo de la Iglesia, 30 años, casado, natural de Candelario y vecino de Toro, jornalero; Claudio Martín Alonso, 28 años, casado, natural y vecino de Toro, jornalero; Ángel Inés Vicente, 26 años, casado, natural y vecino de Benafarces (Valladolid), residente en ese momento en Toro, jornalero; Pablo Nieves Prieto, 25 años, soltero, natural y vecino de Toro, jornalero; Eusebio Holguín de la Iglesia (a) Sainza, 31 años, casado, natural y vecino de Toro, jornalero; Maruel Pérez Sánchez (a) El Andaluz, 35 años, casado, natural de Carmona y vecino de Toro, jornalero; y Miguel Carrasco Martín (a) Vadillo, 27 años, casado, natural de Vadillo de la Guareña y vecino de Toro, jornalero.

canal de San José, que al percibir el acoso de la guardia civil a sus compañeros obreros (la mayoría eran miembros de las sociedades obreras), se lanzan corriendo hacia la zona con algunas herramientas de trabajo y acorralan a la pareja de la guardia civil, con intención de liberar a sus compañeros.

Este hecho es el que permite la apertura de diligencias y la posterior elevación a plenario (consejo de guerra) de nueve personas y el encarcelamiento provisional de los mismos del 5 al 9 de junio. El delito del que les va acusar el Fiscal va a ser "ejecutar actos o demostraciones con tendencia a ofender de obra a fuerza armada", pues se les imputa una acción de resistencia a una pareja de la guardia civil a las once y media de la mañana del día 5 de junio por parte de los obreros del canal de San José y de acorralar a los agentes con la intención de agredirles.

En el atestado, el guardia civil Nemesio Vidal Alfaraz, declara en la huerta de "El Católico". Afirma que unos seis o siete obreros en el puente de piedra regresaban a casa abandonando la huerta de Pepe Escudero por haber sido coaccionados por siete sujetos que recorrían los campos "cometiendo el expresado hecho delictivo" y les indicaron que volvieran al trabajo. En la finca de Andrés Álvarez en el pago de El Barco, dieron alcance a los siete sujetos y los cachearon sin oposición, pero los obreros del canal concentrados a unos trescientos metros se lanzaron contra el guardia con voces de "a ellos". Señala que fueron unos 60 obreros "muchos de ellos armados con picos, palas, mangos, cachas y piedras; que ante esta actitud agresiva, a la vez que se aprestaban a la defensa, les recomendaban calma y que volviesen a su trabajo". Algunos se retiraron, pero otros seguían excitando a los demás, ante lo que decidieron retirarse. Estos eran Narcisco Matilla Vega, Indalecio García Hernández, Miguel Carrasco, Manuel Pérez Gómez, Francisco Alonso, Matías Barruelo, Claudio Martín, Ángel Inés, Pablo Nieves, y Eusebio Holguín. "Si bien teniendo en cuenta que el Indalecio García, recuerda ahora no formó parte directa en este hecho" 11.

Su compañero, el corneta Rafael Martín Formariz, señala que estaban realizando un servicio "relativo a evitar las coacciones que según rumores estaban llevando a cabo por dicha parte de la demarcación algunos grupos". Añade que cuando encontraron al grupo en la finca de Andrés Álvarez les "invitaron a poner las manos en alto para su cacheo", lo cual fue visto por los obreros del canal de San José a unos trescientos metros "y como obedeciendo a una consigna , empezaron a dar voces, como llamando a todos los demás" se dirigieron según el guardia civil en actitud agresiva, con voces de "a ellos", "a asesinarlos, que son pocos". Ante ello retrocedieron con el arma apuntando los obreros y reconoció a Narciso Matilla Vega, Indalecio García, Holguín, Miguel Carrasco, Barruelo y uno apodado "El Andaluz"¹².

El siguiente interrogado es el capataz de la obras del canal, el soriano Luis Sanz Esteban. Afirma que a las 11:55 horas los obreros que estaban a sus órdenes, unos 23, "viendo a la pareja que perseguían a un grupo que coaccionaban, abandonaron el trabajo y fueron en su defensa, provistos de varias herramientas del trabajo" rodearon a los guardias y dieron voces, volviendo un cuarto de hora después al tajo. Otro capataz, Alfredo Hernández Rodríguez, repite la misma versión, en este caso con 21 obreros bajo sus órdenes. "Y si bien le hizo presumir ocurriría alguna

¹¹ Archivo Intermedio Militar Noroeste, Causa 39/1934 Zamora. Declaración del guardia civil Nemesio Vidal Alfaraz. A partir de ahora AIMN. Habla de siete obreros, pero fueron seis los que conformaban el piquete huelguista.

¹² AIMN, Causa 39/1934 Zamora. Declaración del guardia civil Rafael Martín Formariz.

¹³ AIMN, Causa 39/1934 Zamora. Declaración de Luis Sanz Esteban.

cosa desagradable por la actitud violenta de los obreros, no fué [sic] así sin duda por el tacto y prudencia con que obró la pareja"¹⁴.

A partir de este momento se realizan las declaraciones de los obreros detenidos. El primero será Miguel Carrasco (a) Vadillo, que señala que junto con otros cinco "a los que conoce pero no sabe como se llaman", estaban recorriendo el campo, pues la UGT había acordado la huelga campesina, para que los que estuvieran trabajando, cesaran en sus labores "si lo creían conveniente y dedicados a esta labor fueron alcanzados por una pareja de la guardia civil cerca de las obras del canal, la cual les echó el alto ordenándoles "manos arriba", lo que efectuaron y cuando iban a cachearles los guardias y tomar nota de ellos, llegaron corriendo los que trabajaban en el canal, y rodearon a los guardias, algunos de los cuales llevaban herramientas de trabajo y palos, no habiendo apreciado en el revuelo y voces, cuales eran estas; pero que bien creyó fué [sic] raro no ocurriera nada grave, habiendo reclamado calma a los compañeros, precisando concretamente que los guardias obraban con mucha prudencia" 15.

Eusebio Holguín de la Iglesia (a) Sainza, obrero del canal de San José, declara que vio a los compañeros y tras ellos a los guardias civiles, "que les apuntaba, por lo cual todos los obreros del canal fueron corriendo dando voces, llevando el solo objeto de evitar el que dice ocurrieran incidentes, y que llevaba una pala que era en la que estaba trabajando", añadiendo que no sabe quién dio las voces y que dejó la pala en el corte.

Manuel Pérez Gómez (a) El Andaluz, incide en las ideas expuestas en la declaración de Eusebio, pues "se abrieron y rodearon a la pareja con intención de no dejar que llevaran presos a los seis que coaccionaban las labores del campo, pues se creyeron todos que la pareja dicha iba a prender a aquellos, y el motivo de llevar los palos y herramientas era para defender a sus compañeros [...] diciendo seguros "a ellos", sin saber quien; que estuvieron como un cuarto de hora el que estuvieron cercando a los guardias".

Mateo Barruelo de la Iglesia, repite la versión de los anteriores indicando que conoció a algunos de los que se acercaron a los guardias como Miguel Carrasco, Manuel Pérez (a) El Andaluz, con una cacha, Eusebio Holguín, Pablo Nieves, mientras que él y otros se habían quedado junto a la Casa de Cuviche a unos doscientos metros de distancia.

Claudio Martín Alonso, afirma que salió por la mañana a una viña de Valdefama y se encontró con cinco que no sabe su nombre, excepto el de Miguel Carrasco "y como él es trabajador se reunió con los otros para coaccionar a los que trabajaban en el campo, si bien es verdad que él no coaccionó a ninguno, que los que estaban trabajando en el canal salieron corriendo para donde estaban los civiles, cuando vieron que estos habían echado el alto de manos arriba". El resto de la declaración es similar a las del resto de obreros.

Ángel Inés Vicente, otro trabajador del canal corrobora la versión dada "tratando de cercarlos [a los guardias] porque les habían dicho que la huelga campesina era paro forzoso, y no había de trabajar nadie; que los seis que ya estaban con los guardias les recomendaban calma cuando se acercaban los del canal y que no observó ninguna otra cosa".

También declara Agustín Arias Hernández, hortelano y propietario de la huerta "El Católico", que confirma que vio a la pareja de la guardia civil sobre las once de la mañana pasar por su finca al igual que antes habían pasado unos individuos "invitando a un chico que tiene de

¹⁴ AIMN, Causa 39/1934 Zamora. Declaración de Alfredo Hernández Rodríguez.

¹⁵ AIMN, Causa 39/1934 Zamora. Declaración de Miguel Carrasco Martín.

criado, para que abandonase el trabajo; que luego al poco rato oyó grandes voces y silbidos que partían de los obreros del canal y que con las voces de "a ellos" echaron todos a correr en dirección adonde estaba la pareja, que lo estaba en la finca de Don Andrés Álvarez, cercándola; que los que coaccionaron en su finca dijeron al chico, que si no dejaba de trabajar por las buenas, que luego al regreso lo llevaban a la rastra, y en estas cosas marcharon a otras fincas" 16.

En definitiva, la guardia civil recoge en su atestado que se produce la detención de varias personas "teniendo en cuenta parece comprobarse el delito de resistencia e intento de agresión a una pareja de la Guardia Civil [...] y por las acusaciones de esta aparecen como más responsables por excitar a la agresión dicha, los llamados Miguel Carrasco Martín, Manuel Pérez Sánchez, Francisco Alonso Alaguero, Mateo Barruelo de la Iglesia, Claudio Alonso, Ángel Inés Martín, Pablo Nieves Prieto, Eusebio Holguín de la Iglesia y Narciso Matilla Vega, procede a las veintiuna horas de hoy a la detención de ellos, para su segura conducción a Zamora a disposición del Señor Juez Instructor Militar Permanente de la Plaza, juntamente con tres navajas, una cacha y un palo intervenidos a los mismos" 17.

Se decretará el procesamiento por el juez militar y la libertad provisional. El 8 de junio se emite la aprobación del Auditor José Bermejo y el 9 de junio salen de la Cárcel Provincial.

Los acusados y encarcelados eran varios obreros del canal (cinco de ellos) y piquetes de la huelga (cuatro), no existe ninguna agresión (de hecho hablan de intento de agresión), se intervienen tres navajas, una cacha y un palo y los 60 obreros del canal se reducen a unos 44 según los capataces (y no acudieron todos). Los obreros del canal, por su parte, reconocen haber acudido para evitar la detención de sus compañeros y que no hubo ningún tipo de agresión. Todo sucede en un lapso de tiempo de quince minutos, tal como declara uno de los capataces, volviendo al tajo con normalidad los obreros del canal. 10 horas después se producen estas detenciones.

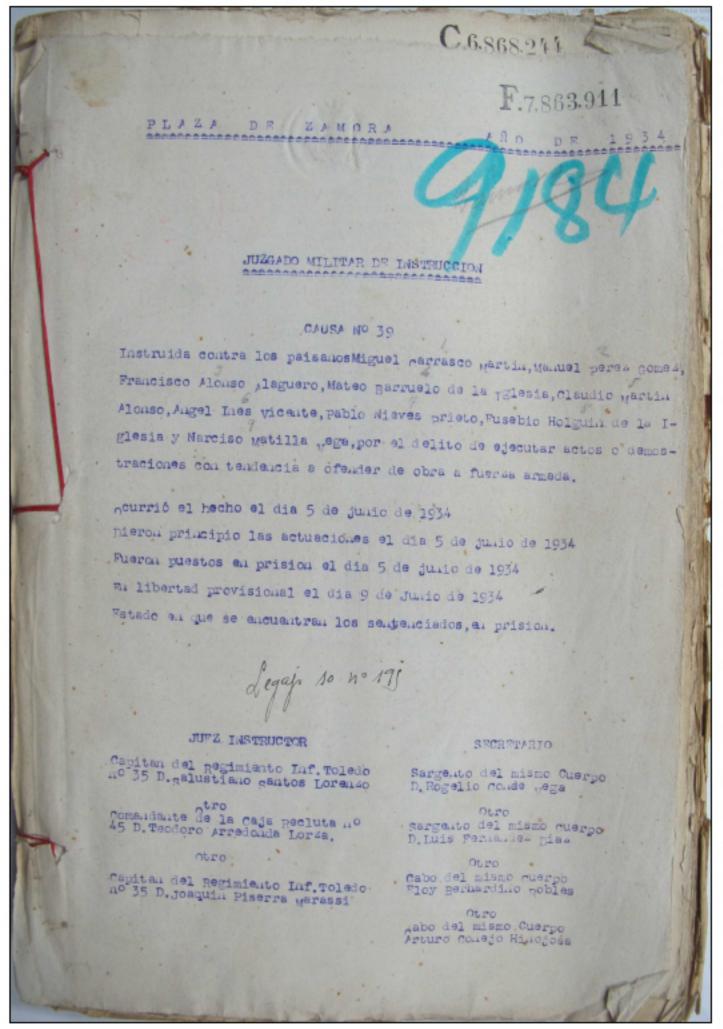
En las declaraciones indagatorias ante el juez instructor¹8 (realizadas el 11, 12, 19 y 25 de junio), los acusados se reiteran en sus declaraciones. Mateo Barruelo de la Iglesia repite su declaración inicial, y señala que la navaja que le ocupó la guardia civil fue después de pasar todo y ya se marchaban a casa. Claudio Martín repite lo ya declarado y niega que se pronunciaran frases como "a ellos" o "a asesinarlos". Ángel Inés Vicente, comenta que habían leído lo de la huelga en un periódico y que con otros cinco se dirigieron a una huerta donde había cuatro obreros trabajando "para hacerles dejar el trabajo, y cuando llegaron ya no estaban allí", después se encontraron con la pareja de guardias civiles y los obreros del canal fueron con palos y palas para salvarles "corriendo a poner paz". El juez le pregunta por quiénes eran los que portaban palos y palas y dice que no los conoce. Pablo Nieves Prieto dice que estaba regando en la parte baja junto al canal de San José y que a las doce dejó el trabajo para ir a comer y vio que sus compañeros iban hacia el corte y les preguntó y estos les respondieron que si no había visto que la guardia civil quería pegarles. A las preguntas del juez, niega haber ido a desarmar a los guardias civiles.

Eusebio Holguín declara que estaban trabajando y que entraron en una huerta sin saber bien porqué y al salir se les acercó la guardia civil, haciendo a los que componían el grupo poner las

¹⁶ AIMN, Causa 39/1934 Zamora. Declaración de Agustín Arias Hernández.

¹⁷ AIMN, Causa 39/1934 Zamora. Atestado de la guardia civil.

¹⁸ El juez instructor fue el capitán Salustiano Santos Lorenzo, del Regimiento Toledo nº 35. El abogado defensor era Ángel Galarza Gago. Posteriormente



manos en alto y apuntarles con un fusil, mientras se les aproximaba un guardia, por lo que al verlo, los obreros del canal se dirigieron a los guardias, con las herramientas que tenían del trabajo, llevando el declarante una pala. Cuando fueron, los guardias se retiraron y ellos volvieron al trabajo. Señala que no oyó voces de "a asesinarlos" y reconoce que es cierto que su actitud era agresiva hacia los guardias.

Narciso Matilla Vega responde al juez militar que oyó voces de "vamos a por ellos para que no los lleven" y que fue detrás de los demás obreros, que cuando llegó, pidió calma y se retiraron tanto guardia civil como obreros. Niega haber oído "a ellos, a asesinarlos".

Y Miguel Carrasco Martín (resulta significativo que sea el último al que toman declaración, cuando encabeza el consejo de guerra), reitera en su declaración lo anteriormente declarado, indicando que los obreros del canal decían que no había derecho a que los detuvieran, a lo que el juez instructor le pregunta si no dijeron además "a ellos", "asesinarlos", lo que niega Carrasco y

señala que la actitud de los guardias fue la de retirarse sin hacer manifestación alguna.

En su declaración ante el juez, el guardia Nemesio Vidal Alfaraz, se ratifica y dice que los que dieron las voces de "a asesinarlos" fueron todos los procesados. Preguntado si Miguel Carrasco y Claudio Martín eran del grupo que coaccionaba o de los obreros del canal, responde que "formaban parte del grupo que había andado coaccionando a los obreros, o sea de los seis que intentaron cachear, que al mandarles poner las manos en alto para efectuarlo, ninguno prestó resistencia pero al ver aproximarse a los obreros del canal estos dos animaban a los mismos para que se fuesen sobre el declarante y su compañero de pareja, mientras que los otros cuatro se disolvieron pacíficamente y se retiraron". Preguntado por Francisco Alonso, Mateo Barruelo y Pablo Nieves, dijo que eran de los más destacados, animando a los demás a ir contra ellos con voces de "a ellos". Igualmente, en su segunda declaración, Rafael Martín Formariz, se ratifica y en cuanto a las voces de "a ellos, a asesinarlos que son pocos", fueron Miguel Carrasco, Manuel Pérez Gómez y Mateo Barruelo. Pone como testigos a Miguel Alonso Hernández y un criado, Manuel de la Iglesia.

El juez toma dos nuevas declaraciones, propuestas por el guardia civil. Demetrio Alonso Hernández de Castronuño, responde que fueron seis hombres cuyo nombre ignora para que los obreros que tenía su padre dejaran el trabajo, llegando la guardia civil, mandándoles poner los brazos en alto y obedeciendo los obreros. En ese momento llegó un grupo numeroso de obreros del

canal diciendo "no os entreguéis y bajas [sic] los brazos". En cuanto a los gritos de "matarlos" dijo que son pocos y que no sabe quienes los hicieron. Se fueron retirando y cuando algún obrero se acercaba le echaban el fusil a la cara, logrando salir del cerco.

Manuel de la Iglesia de Peleagonzalo declara que se acercaron los obreros y le dijeron que había huelga, que dejase de trabajar y les replicó que hasta que no se lo dijese el patrón no podía hacerlo "que se exponía a un compromiso". Llegó la guardia civil ordenando que levantaran los brazos, lo que obedecieron y llegaron los obreros del canal diciendo que bajaran las manos. Oyó las voces, pero no sabe quienes las dieron. Y repite lo mismo que el anterior en la última pregunta.

Ninguna de los dos corroboran lo que afirmaba el segundo guardia civil en su declaración.

El Auditor eleva los autos a plenario por el delito de ofensa de obra a fuerza armada. El Fiscal en sus conclusiones asegura que existe el delito y solicita la pena de un año de prisión correccional para todos, excepto para Mateo Barruelo para quien solicita dos años.

El consejo de guerra¹⁹ se fija el 27 de noviembre de 1934. En él, el abogado defensor en su alegato señala la inconcreción de los testimonios de los testigos de cargo y la falta de certeza, asegurando que los obreros del canal acudieron adonde estaban los otros obreros y la pareja de la guardia civil, por curiosidad. Luego los guardias civiles les echaron el alto y no ofrecen ninguna resistencia y finalmente los sesenta obreros con palos y picos, "con una sola indicación de la pareja de que allí no sucede nada y con la recomendación de calma, se retiran sin esgrimir un palo, sin lanzar una piedra y sin tener dicha pareja necesidad de hacer un disparo al aire para amedrentarles". Para el defensor, los hechos no constituyen ningún delito pues no hay violencia ni intención de llevarla a cabo y pide la libre absolución.

En los resultandos, la sentencia da por probados los hechos (las coacciones, la intención violenta de los obreros del canal, la incitación mediante los gritos de "a por ellos" y "a asesinarlos" de Claudio Alonso y Miguel Carrasco, el agravante de los antecedentes penales de Mateo Barruelo), asumiendo totalmente el relato de los guardias civiles y el atestado, a pesar de la contradicción de las declaraciones de los detenidos y los testimonios de los declarantes y de no tener ninguna prueba. Se les considera incursos en el art. 255 del Código de Justicia Militar, el delito consumado de realizar actos o demostraciones con tendencia a ofender de obra a fuerza armada.

El fallo condenará a Mateo Barruelo con un año de prisión menor como autor del delito de realizar actos o demostraciones con tendencia a ofender de obra a fuerza armada y concurrir en él antecedentes penales y mala conducta anterior²⁰. Y condena al resto al mismo delito pero sin la concurrencia de circunstancias de agravación, a la pena de seis meses y un día.

El 30 de noviembre el defensor presenta el recurso de apelación. El Auditor José Bermejo desestima la apelación y confirma la sentencia y el 14 de diciembre ingresan en prisión, en la Cárcel Provincial de Zamora, a excepción de Claudio Alonso Martín, al que se le notifica la sentencia el 18 de diciembre, día en el que ingresa en prisión.

¹⁹ El tribunal estaba compuesto por Joaquín Lazo e Ibarrondo, coronel del regimiento de Infantería Toledo, como presidente, y los capitanes Andrés Fernández, César Pardal Sánchez, Adolfo Valentí, Dionisio Gutiérrez Suárez, Bonifacio Otero, Francisco Núñez Santos como vocales y el teniente Victoriano Vázquez de Prada como vocal ponente. El abogado defensor era Ángel Galarza, sustituido en el plenario por el capitán de infantería Luis Casado Escudero.

²⁰ Había sido procesado por tenencia ilícita de armas y condenado a cuatro meses de prisión, pena que cumplió en la Cárcel de Zamora (junio de 1933). El juez solicitó informes de buena conducta al ayuntamiento de origen, Candelario. El alcalde, Juan Martín Garrido, emite un informe negativo sobre Mateo Barruelo que "observó una conducta comprometedora y pendenciera, por lo cual, tuvo que ser reprendido y multado en varias ocasiones por la Autoridad local".

El 26 de marzo de 1935, con tres meses y quince días en prisión, los detenidos envían un escrito solicitando la libertad condicional pues "estando estas familias en las últimas miserias se digne concederles la libertad condicional para atender el sostenimiento de sus queridos hijos y deudos; siendo esta la segunda vez que tenemos el honor de hacer estas súplicas a V.E., sin que de la primera hayamos tenido solución", refiriéndose a otro escrito realizado en diciembre, que no fue respondido por la Auditoría, perjudicando a los encausados²¹. El Fiscal, Victoriano Pérez Campoamor, el 3 de abril, informa que no procede la libertad condicional por ser un delito militar. A tenor de ello, el 9 de abril el Auditor deniega la libertad condicional, utilizando los mismos argumentos del fiscal.

Del consejo de guerra se desprende que simplemente con rumores y los testimonios de los guardias civiles (que eximen a unos y acusan a otros, realizan observaciones sin confirmar y callan otros hechos -nunca mencionan que encañonaron a todos los que se acercaban-), sin existir pruebas, se condena en la jurisdicción militar a los obreros, que eran conocidos por su actividad sindical. Es un procedimiento, donde se mezcla a los obreros que formaban un piquete huelguista con los obreros del canal que acuden con sus palas ante el abuso de la pareja de la guardia civil sobre sus compañeros a los que encañonan y cachean. Y lo que se hace es juzgar intenciones que suponen los militares que tenían los obreros, con lo cual se cae en la arbitrariedad y ausencia de pruebas, acusando de realizar unos gritos por parte de unas personas (el "a por ellos" tantas veces repetido y dirigido sobre todo a Miguel Carrasco para agravar la acusación) sin poder corroborarlo. Mientras, los obreros se defienden mediante la estrategia de negar conocerse entre ellos o saber quienes estaban (evidentemente si lo sabían), haber proferido gritos o desconocer qué estaba sucediendo.

El mayor "delito" no era la ofensa, la amenaza o el hecho de obrar contra la guardia civil (que no obraron) sino el ser obreros de una organización obrera socialista, y en el caso de Mateo Barruelo, con un agravante que nada tiene que ver con lo acontecido en la Vega de Toro el 5 de junio. El "delito" era político: ser miembros destacados de las sociedades obreras. Por ello, en todo momento acusan a Miguel Carrasco, que era vocal de la Sección de Obreros de la Tierra de la Casa del Pueblo (y que contaba con más de 200 afiliados), a Claudio Martín, conocido socialista, a Eusebio Holguín, destacado por su participación en la Casa del Pueblo toresana o a Mateo Barruelo, conocido obrero de la UGT en Zamora. Todos ellos serán asesinados tras el 18 de julio.

Este modelo será el que se siga tras el 18 de julio en los numerosos procedimientos sumarísimos militares llevados a cabo por los rebeldes: rumores, apreciaciones sin fundamento, inexistencia de pruebas, parcialidad y acusaciones basadas en la militancia o actividad política, agravada por los antecendentes o los informes de conducta emitidos por alcaldes, jueces municipales, curas párrocos y guardia civl. Al menos, hasta la guerra había ciertas atribuciones para la defensa y ciertas garantías. A partir de julio de 1936, esas atribuciones desaparecen y los obreros van a quedar en manos de una despiadada maquinaria de arbitrariedad e indefensión sometidos a unos procedimientos sumarísimos, que tienen su precedente en estos de 1934 y 1935 realizados al amparo del estado de alarma o el estado de guerra decretado en octubre de 1934.

²¹ A este segundo escrito, el Auditor José Bermejo responde que "pase la adjunta instancia de los sentenciados en causa número 39 de 1934 a informe de la Fiscalía de la División, puesto que al parecer la resolución dictada anteriormente sobre análoga incidencia no se comunicó a los interesados por extravío y debe en su virtud dictarse otra vez acuerdo".